

Jueves, 30 de octubre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Riberos del Tajo

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con cargo a nuevos o mayores ingresos, al remanente de tesorería para gastos generales y a transferencias de otras partidas de distinta área de gasto, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos Extraordinarios	Suplemento de créditos	Créditos finales
Progr.	Econ.					
326	13101	Retribuciones Técnico Prevención Conductas Adictivas.	2.820,00 €		1.977,06 €	4.797,06 €
326	16050	S.S. Técnico Prevención	1.210,00 €		342,80 €	1.552,80 €



Jueves, 30 de octubre de 2025

		Conductas Adictivas.			
326	22199	Suministros Programa Prevención Conductas Adictivas.	1.917,50 €		1.232,50 € 3.150,00 €
3321	63200	Mantenimiento edificio Oficina de la Vivienda.	500,00 €		3.000,00 € 3.500,00 €
414	13100	Retribuciones Personal AEDL.	48.489,03 €		48.575,00 € 97.064,03 €
414	16000	SS Personal AEDL.	15.652,72 €		23.925,00 € 39.577,72 €
414	22669	Otros gastos diversos.	0,00 €	17.500,00 €	17.500,00 €
414	23120	Locomoción Persona AEDL.	3.600,00 €		3.500,00 € 7.100,00 €
920	21000	Gastos comunidad de vecinos y mantenimiento edificio C/ Real 62.	740,00 €		6.000,00 € 6.740,00 €
920	22100	Suministros Energía Eléctrica Sede.	2.200,00 €		1.000,00 € 3.200,00 €
920	22700	Contrato de limpieza dependencias.	11.141,88 €		1.000,00 € 12.141,88 €
920	23300	Asistencia a tribunales.	1.200,00 €		1.000,00 € 2.200,00 €
920	22500	Tributos Estatales: IVA.	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €



Jueves, 30 de octubre de 2025

920	22502	Tributos entidades locales.	200 €	2.520,00 €	2.720,00 €
TOTAL			25.500,00 €	94.072,36 €	
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS					119.572,36 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, al remanente de tesorería para gastos generales y a transferencia de partidas de distinta área de gasto.

### Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
4	45	45050	Agentes de Empleo y Desarrollo Local (PCEMO).	85.000,00 €
4	46	46211	Aportación Pedroso de Acim Progama AEDL-PCMO.	8.500,00 €
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	18.072,36 €
TOTAL INGRESOS				111.572,36 €



Jueves, 30 de octubre de 2025

## Transferencia de otras partidas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económico				
338	22609	Fiestas Populares y Festejos.	11.650,00 €	8.000,00 €	3.650,00 €
		TOTAL		8.000,00 €	

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económico				
920	22500	Tributos Estatales: IVA.	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
		TOTAL		8.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Jueves, 30 de octubre de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cañaveral, 28 de octubre de 2025

Mario Cerro Fernández

PRESIDENTE

